

interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, considerando la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Apex, S. A.», con el número de orden 1.002 y sede central en Gerona, avenida de Jaime I, 60, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Barcelona, 3 de octubre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

2158

ORDEN de 11 de noviembre de 1983, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo A a «Viajes Tarsis, S. A.», con el número de orden 1.003.

A fin de resolver la solicitud presentada el día 4 de enero de 1983 por el señor Manuel Roig i Serra, en nombre y representación de «Viajes Tarsis, S. A.», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Tarsis, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Tarsis, S. A.», con el número de orden 1.003 y sede central en Barcelona, avenida Infanta Carlota, 136, entresuelo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el diario oficial de la Generalidad de Cataluña y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulen el ejercicio de las agencias de viajes.

Barcelona, 11 de noviembre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

2159

ORDEN de 11 de noviembre de 1983, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Pujol, S. A.», con el número de orden 1.009.

A fin de resolver la solicitud presentada el día 18 de marzo de 1983 por el señor Josep M. Pujol i Ribalta, en nombre y representación de «Viajes Pujol, S. A.», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que viajes «Pujol, S. A.», cumple las formalidades reguladas en el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de tu-

rismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignadas al Departamento de Comercio y Turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Pujol, S. A.», con el número de orden 1.009 y sede central en Barcelona, calle Córcega, 214, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el diario oficial de la Generalidad de Cataluña y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las agencias de viajes.

Barcelona, 11 de noviembre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

2160

ORDEN de 28 de noviembre de 1983, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se autoriza el cambio de nombre de la agencia de viajes del grupo «A» a «Agencias de Viajes Agrupadas, Sociedad Anónima», con el número de orden 749, por el de «Viajes Club 83, S. A.».

A fin de resolver la solicitud presentada por la agencia de viajes del grupo «A», denominada «Agencias de Viajes Agrupadas, S. A.», con el número de orden 749 y casa central en Barcelona, avenida de Roma, 13-15, solicitando el cambio de nombre de la misma por el de «Viajes Club 83, S. A.»

Una vez acreditado en el expediente instruido al efecto que se cumplen las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades;

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se autoriza a «Agencias de Viajes Agrupadas, S. A.», del grupo «A» y número de orden 749, el cambio de denominación por la de «Viajes Club 83, S. A.».

Barcelona, 28 de noviembre de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

2161

RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Arochs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia: AS/ce-3.046/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a pozos de la Compañía de Aguas de Santa Perpetua, en el término municipal de Santa Perpetua de Moguda.

Características: Línea aérea, trifásica, un circuito a 25 KV. Longitud: 0,206 kilómetros. Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Madera. Aisladores de vidrio templado. Estación transformadora interior de 100 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

2. Referencia: AS/ce-3.047/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Hiper, en el término municipal de Tarrasa.

Características: Conversión en subterránea trifásica, dos circuitos de 25 KV, línea aérea (existente). Longitud: 0,410 kilómetros.

Conductores: Aluminio de 3 por (1 por 240) milímetros cuadrados de sección.

Estación medidora, interior a 25 KV.

3. Referencia: AS/ce-3.048/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a naves industriales sitas en el término municipal de Vilassar de Dalt.

Características: Línea subterránea, trifásica, un circuito a 25 KV.

Longitud: 0,035 kilómetros.

Conductores de aluminio 3 por 240 milímetros cuadrados. Estación transformadora, interior de 300 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

4. Referencia: AS/ce-3.049/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas y locales en la calle América, del término municipal de Tarrasa.

Características: Línea subterránea, trifásica, un circuito a 25 KV.

Longitud: 0,23 kilómetros.

Conductores de aluminio 3 (1 por 240) milímetros cuadrados. Estación transformadora, interior de 630 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

5. Referencia: AS/ce-3.050/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Mármoles Ros, en el término municipal de Tarrasa.

Características: Línea subterránea, trifásica, un circuito a 25 KV.

Longitud: 0,36 kilómetros.

Conductores de aluminio 3 (1 por 240) milímetros cuadrados. Estación transformadora, interior de 100 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

6. Referencia: AS/ce-3.051/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas en la calle Gibraltar, en el término municipal de Tarrasa.

Características: Línea subterránea trifásica, un circuito a 25 KV.

Longitud: 0,17 kilómetros.

Conductores de aluminio 3 (1 por 240) milímetros cuadrados. Estación transformadora de 400 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

7. Referencia: AS/ce-3.052/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas en la calle Ronda Poniente, en el término municipal de Sabadell.

Características: Línea subterránea, trifásica, un circuito a 25 KV.

Longitud: 0,040 kilómetros.

Conductores de aluminio 3 (1 por 240) milímetros cuadrados de sección. Estación transformadora, interior de 160 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

8. Referencia: AS/ce-3.053/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria de muebles, en el término municipal de Polinyà.

Características: Línea subterránea, trifásica, un circuito a 25 KV.

Longitud: 0,003 kilómetros.

Conductores de aluminio 3 (1 por 240) milímetros cuadrados. Estación transformadora, interior de 400 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

9. Referencia: AS/ce-3.054/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas en la calle Caspe, en el término municipal de Tarrasa.

Características: Línea subterránea, trifásica, un circuito a 25 KV.

Longitud: 0,060 kilómetros.

Conductores de aluminio 3 (1 por 240) milímetros cuadrados. Estación transformadora, interior de 160 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

10. Referencia: AS/ce-3.055/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas en la calle Gibraltar, en el término municipal de Tarrasa.

Características: Suministro de energía eléctrica a viviendas en la calle Gibraltar, en el término municipal de Tarrasa.

Características: Línea subterránea, trifásica, un circuito a 25 KV.

Longitud: 0,35 kilómetros.

Conductores de aluminio 3 (1 por 240) milímetros cuadrados. Estación transformadora, interior de 400 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

11. Referencia: AS/ce-3.056/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a pozos de la Compañía de Aguas, en el término municipal de Tarrasa.

Características: Línea subterránea, trifásica, un circuito a 25 KV.

Longitud: 0,22 kilómetros.

Conductores de aluminio 3 (1 por 240) milímetros cuadrados. Estación transformadora, interior de 600 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

12. Referencia: AS/ce-3.057/82.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización «Mirador», de Orrius.

Características: Línea aérea, trifásica, un circuito de 25 KV. Longitud: 0,558 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados. Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Porcelana.

Estación transformadora, intemperie sobre castillete de 100 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

Barcelona, 20 de julio de 1983.—El Ingeniero Jefe, accidental, (ilegible).—17.452-C.

2162

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de Industria de Lérida hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 3.982; nombre, «Maria»; mineral, carbón (Sección D); cuadrículas, 5, y términos municipales, Llesp y Malpas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Lérida, 27 de septiembre de 1983.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.

2163

RESOLUCION de 6 de octubre de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia H-4.376 R. L. T.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de José Alos Dejuán, promotor de Vecinos de La Partida La Solana, con domicilio en San Lorenzo de Mongai, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Electrificar diversas casas de campo de la partida La Solana en el término municipal de San Lorenzo de Mongai.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 22 de la línea a 25 kilovoltios, de C. H. «San Lorenzo de Mongai» de FECSA.

Final de la línea: Estación transformadora partida La Solana en San Lorenzo de Mongai.

Estación transformadora

Estación transformadora «Solana».

Emplazamiento Partida Solana.

Término municipal de San Lorenzo de Mongai.

Tipo: Sobre postes.

Un transformador de 100 KVA, de 25/0,38 KV.

Línea de B. T. de 3 por 95 más 50; 3 por 50 más 25 y 1 por 50 más 25 Al.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—5.374-D.